

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el doce (12) de octubre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar doce (12) de octubre de dos veintitrés (2023)

RAD. 200014189006 2023 00617 01 Acción de tutela promovida por LUZ DAIRA HINOJOSA PUCHE contra ALCALDÍA DE VALLEDUPAR-INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA CDV Derechos fundamentales: Defensa y debido proceso.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte **accionante LUZ DAIRA HINOJOSA PUCHE** contra la sentencia adiada **nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88bf7743ee2b74e579068d8edf2c830ee1928931f5355e70acbb6e07c298be7**

Documento generado en 12/10/2023 02:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>